



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A.” (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020**

---

### **Primera. - OBJETO DEL CONTRATO**

1. Es objeto del presente Pliego la contratación de la prestación de los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad Municipal **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.** (en adelante, ILDEFE), de los Ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020.

2. Los servicios objeto de contratación son los siguientes:

1º.- La realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ILDEFE correspondiente a los Ejercicios sociales 2018, 2019 y 2020.

2º.- La emisión de un Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ILDEFE de los mencionados Ejercicios, dentro del plazo indicado en este Pliego.

3º.- La emisión del correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ILDEFE de los mencionados Ejercicios, a entregar una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 270.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

3. La auditoría de las Cuentas Anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas Cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ILDEFE, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado, de acuerdo con la legislación aplicable.

El Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales tendrá el alcance y contenido a que se refiere la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

4. El presente contrato no es susceptible de división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación.

5. El Código CPV del presente contrato es el 79212300-6.

### **Segunda. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

1. El presente contrato tendrá una **duración de 3 (TRES) AÑOS**, que comprende los Ejercicios económicos que terminan el día 31 de diciembre de 2018, el día 31 diciembre de 2019 y el día 31 de diciembre de 2020; teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato se extienden al período comprendido entre la fecha de formulación, por los Administradores, de las Cuentas Anuales correspondientes a dichos Ejercicios, y la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de la Sociedad, en los términos regulados por la legislación mercantil y de sociedades.

2. Una vez finalizado, este contrato no podrá prorrogarse.

### **Tercera. - IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL MISMO**

1. Se establece como Presupuesto Base de Licitación (PBL) de este contrato la cantidad total de **10.000,00 (DIEZ MIL) EUROS**, de los que **8.264,46 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y SEIS) EUROS** corresponden al importe del contrato excluido el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA), y **1.735,54 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y CUATRO) EUROS** corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que grava la citada prestación.

El PBL será la cuantía máxima que el ILDEFE va a hacer efectivo por la prestación de este contrato, y comprende todos los gastos y tributos imputables a la prestación que se contrata, incluida la Tasa de Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas, así como todas las actuaciones que deba realizar el adjudicatario del contrato con arreglo a lo dispuesto en este Pliego, durante el período de duración del mismo.

2. El Valor Estimado (VE) del presente contrato asciende a la cantidad total de **8.264,46 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y SEIS) EUROS** para los tres años de duración del contrato.

3. El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, teniendo en cuenta que dicho precio no podrá superar, en ningún caso, el PBL establecido, de manera que serán excluidas las ofertas que no cumplan dicha condición. El precio ofertado deberá llevar desglosado el importe del IVA.

4. El pago del precio de contrato se realizará de la siguiente forma:

a) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico 2018 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos estable-

cidos por la normativa aplicable.

b) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico 2019 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

c) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico 2108 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

5. A tal efecto, el ILDEFE se compromete a establecer en sus Presupuestos anuales de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 la adecuada previsión para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente contratación.

#### **Cuarta. - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1. Este contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

2. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

#### **Quinta. - ENTIDADES LICITADORAS**

1. Podrán concurrir al presente procedimiento, y concertar con el ILDEFE la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, y demás normativa de aplicación, y figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), siempre que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), como en la normativa reguladora en materia de auditoría de cuentas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6, b) de la LCSP, las entidades licitadoras quedan eximidas de acreditar su solvencia económica y financiera, así como su

solvencia técnica o profesional.

#### **Sexta. - OFERTAS Y FORMALIDADES DE PRESENTACION DE LAS MISMAS**

1. Las ofertas se presentarán exclusivamente en las dependencias del ILDEFE, sitas en la Avenida de la Magdalena, núm. 9, de la Ciudad de León (Vivero de Empresas), en días hábiles (de lunes a viernes), entre las 9:00 y las 14:00 horas, siendo el último día de presentación el señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Sociedad, accesible en la siguiente dirección electrónica: [www.ildefe.es](http://www.ildefe.es).

2. Sólo se admitirán aquellas proposiciones que, presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, tengan entrada en las dependencias de ILDEFE antes de que finalice el día y la hora a que se refiere el citado anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas y cada una de las cláusulas recogidas en los Pliegos reguladores de la contratación.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Las proposiciones **se presentarán en persona y en un único sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente**, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En la parte externa del sobre se hará constar:

a) El nombre del licitador y, en su caso, de su representante.

b) El domicilio social del licitador.

c) El teléfono de contacto.

d) La dirección de correo electrónico, a efectos de notificación de los actos de trámite del procedimiento.

e) La siguiente leyenda: **“Proposición para tomar parte en la licitación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DEL “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A.” (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020”**.

5. El sobre que se presente por el licitador contendrá los siguientes documentos:

A) **Declaración Responsable** referida al cumplimiento de los requisitos de aptitud y de capacidad para contratar con sociedades dependientes del sector público, con arreglo al

modelo que se acompaña como **ANEXO I** a este Pliego.

B) Documentación acreditativa de que **el licitador se encuentra inscrito en el ROAC** a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

C) **Oferta económica** ajustada al modelo que se acompaña como **ANEXO II** a este Pliego.

D) Certificados acreditativos de la **experiencia auditora**.

E) Documento que contenga la propuesta del **plazo de entrega** del Informe Provisional de Auditoría a que se refiere este Pliego.

F) Borrador del **contrato de auditoría** propuesto por el licitador, a los efectos de comprobar que el mismo cumple con las prescripciones legales en materia de auditoría. Este documento no será objeto de valoración.

6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre único será causa de exclusión de la licitación.

7. No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al PBL, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental en la oferta. En caso de existir discordancia entre la cantidad consignada en cifra y en letra, prevalecerá esta última.

### **Séptima. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos ellos no dependientes de un juicio de valor, serán los siguientes:

1º.- **La oferta Económica**, que se valorará hasta un máximo de **75,0 (SETENTA Y CINCO) puntos**.

La valoración de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 75 (SETENTA Y CINCO) y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

2º.- **La experiencia auditora en sociedades similares**, que se valorará hasta un máximo de **15,0 (QUINCE) puntos**.

Se otorgarán 1,50 (UNO, COMA CINCUENTA) puntos por cada auditoría anual realizada por el licitador a sociedades integrantes del sector público dependientes de Entidades Locales de población superior a 100.000 (CIEN MIL) habitantes, de Comunidades Autónomas o del Estado, dentro de los últimos 10 (DIEZ) AÑOS, lo que se justificará con certificación

emitida por la sociedad destinataria de los servicios.

3º.- **El plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría**, que se valorará hasta un máximo de **10,0 (DIEZ) puntos**.

Se valorará el plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría requerido en este Pliego.

A tal efecto, se hace constar que el Informe Provisional de Auditoría deberá ser presentado entre los días 5 (CINCO) y 20 (VEINTE) de marzo del año siguiente al del Ejercicio auditado.

Se otorgará un máximo de 15,0 (QUINCE) puntos a la propuesta que oferte la fecha más cercana al inicio de dicho período (5 de marzo) y 0,0 (CERO) puntos a la oferta que más se acerque o coincida con el final de dicho período (20 de marzo). El resto de las ofertas recibirán la puntuación que corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJACIÓN OFERTA} = \left( \frac{\text{Plazo máx.} - \text{Plazo de la Oferta}}{15 \text{ días}} \right) * 15 / \left( \frac{\text{Plazo máx.} - \text{Plazo menor ofertado}}{15 \text{ días}} \right)$$

#### **Octava. - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre único que conforma la oferta del licitador se realizará por el órgano de contratación, que, para este contrato, es la **Comisión de Contratación** designada, de forma permanente, por el Consejo de Administración de la Sociedad (Acuerdo del Consejo de Administración del ILDEFE de 4 de julio de 2018).

La composición de dicha Comisión de Contratación es la que figura en el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato anexo a este Pliego y que forma con el mismo una unidad.

2. El acto público de apertura de ofertas se anunciará con una antelación mínima de DOS (2) DÍAS HÁBILES a su realización, en el Perfil de Contratante del ILDEFE.

3. La Comisión de Contratación, como órgano de contratación, calificará la documentación de las ofertas presentadas, en tiempo y forma, por los licitadores que concurran al procedimiento, determinará los licitadores admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de sus causas, y otorgará, en su caso, los plazos legalmente establecidos para la subsanación de defectos o la realización de alegaciones, practicando las restantes actuaciones de su competencia.

4. La Comisión de Contratación valorará las ofertas admitidas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en este Pliego. En el caso de que dos o más proposiciones

obtengan la misma valoración, se aplicarán los criterios de desempate, en orden de preferencia, a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP.

### **Novena. - PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN**

1. Corresponde a la Comisión de Contratación realizar la propuesta de adjudicación del presente contrato, en los términos establecidos en la LCSP.

2. Realizada dicha propuesta, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1ª) Manifieste su aceptación y, en su caso, comparezca ante la entidad contratante para formalizar el correspondiente contrato en documento privado.

2ª) Previamente, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Si se trata de persona física, acredite su personalidad. Si se trata de persona jurídica, presente los Estatutos o la Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente, al objeto de comprobar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

b) Acredite, en su caso, los poderes de representación que ostente el firmante de la proposición, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Presente la documentación acreditativa de que el licitador está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la hacienda del Ayuntamiento de León.

3. De no cumplir el licitador con las anteriores obligaciones en el plazo señalado para ello, se entenderá que el licitador propuesto ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. La adjudicación del contrato se notificará por correo electrónico a todos los licitadores en los términos previstos en la LCSP y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

5. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá acordar, siempre antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o el desistimiento del procedimiento en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

#### **Décima. - NOMBRAMIENTO DE AUDITOR Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

1. La adjudicación del contrato regulado en este Pliego no se perfeccionará hasta que por la Junta General de Accionistas del ILDEFE se proceda al nombramiento del adjudicatario como Auditor de Cuentas de la referida Sociedad para los Ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

2. El nombramiento del adjudicatario del contrato como Auditor de Cuentas del ILDEFE realizado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, será notificado a aquél y se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

#### **Undécima. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. El contrato derivado de la presente adjudicación deberá ser ejecutado, durante el periodo de vigencia del mismo, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

2. La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los medios personales y materiales (sean de la clase que sean) necesarios para la prestación de los servicios de auditoría serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como también todos los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un correcto funcionamiento de tales medios materiales.

A tal efecto, el licitador se compromete a que dichos medios personales y materiales sean adecuados y suficientes para hacer frente a la normal prestación del servicio contratado en los términos de la adjudicación realizada.

b) En consecuencia, serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad en los términos establecidos en este Pliego y en el Cuadro de Características Particulares que se acompaña al mismo, y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como en la legislación directa o indirectamente aplicable.

3. Se hace constar expresamente que el auditor podrá realizar la prestación de sus servicios en la forma que estime más conveniente, si bien la documentación del ILDEFE objeto de consulta y revisión por el auditor **estará siempre en las dependencias del ILDEFE, (Avenida de la Magdalena, núm. 9 de León), debiendo, por tanto, realizarse las actuaciones de revisión y consulta de tal documentación en dichas instalaciones**, sin que el ILDEFE tenga obligación alguna de remitir copia de la misma mediante procedimientos telemáticos.



4. Asimismo, antes de la entrega del Informe Provisional de Auditoría y de la opinión profesional sobre las Cuentas Anuales revisadas, el Auditor deberá informar a la Dirección del ILDEFE de los principales aspectos que se pongan de manifiesto durante la realización de los trabajos contratados.

#### **Duodécima. - REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio del presente contrato no será susceptible de revisión.

#### **Decimotercera. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Toda la información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, o que el adjudicatario obtenga como consecuencia del desarrollo del mismo, tendrá carácter confidencial.

2. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. El adjudicatario del contrato tendrá la consideración de encargado del tratamiento para poder tratar, por cuenta de la entidad contratante, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de auditoría de cuentas.

4. A tal efecto, el ILDEFE facilitará al adjudicatario del contrato los datos necesarios para poder realizar la prestación de los servicios contratados.

5. El adjudicatario y su personal que tenga autorización para tratar los datos personales, deberán adoptar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para

garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y servicios; y no cederán ni facilitara los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de ILDEFE, manteniendo el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando por esta relación contractual, incluso después de que finalice el contrato, por el plazo de QUINCE (15) AÑOS.

#### **Decimocuarta. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

1. La modificación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 203 y concordantes de la LCSP, deberá realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, formalizarse en documento privado, y unirse al contrato original como parte integrante del mismo.

2. La cesión del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 214 y concordantes de la LCSP, y deberá ser acordada de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

3. El adjudicatario del presente contrato no podrá subcontratar con terceros, ni total, ni parcialmente, las prestaciones objeto de este contrato.

#### **Decimoquinta. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Serán causas de resolución del contrato las contenidas en el artículo 211 y concordantes de la LCSP, y, además, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

b) El incumplimiento por parte del Auditor designado del plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría, habida cuenta que dicho plazo fue tenido en cuenta como criterio de valoración a la hora de adjudicación del contrato.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, este deberá indemnizar al ILDEFE por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **Decimosexta. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Cuadro de Características Particulares anexo que forma parte del mismo, así como, en su caso, por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que concrete la prestación contratada; y, en lo no dispuesto en tales documentos contractuales, por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

2. Los litigios derivados de la presente contratación quedarán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el Término Municipal de León, entendiéndose que los licitadores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

León, a 8 de noviembre de 2018

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez  
Secretario de la Comisión de Contratación

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas físicas)

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, con número de registro \_\_\_\_\_ en el ROAC.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A.” (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. - Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 16 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Tercero. - Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Cuarto. - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de León, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Quinto. - Que la dirección de correo electrónico que designo a efectos de notificaciones (artículo 140.1.a) de la LCSP), derivadas de la licitación de referencia, es la siguiente:

\_\_\_\_\_.

Lugar y Fecha  
Firma y sello del licitador

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, con número de registro \_\_\_\_\_ en el ROAC.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL "INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A." (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. - Que la entidad a la que represento no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 16 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Tercero. - Que la entidad a la que represento cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Cuarto. - Que la entidad a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de León, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Quinto. - Que la dirección de correo electrónico que designo a efectos de notificaciones (artículo 140.1.a) de la LCSP), derivadas de la licitación de referencia, es la siguiente:

\_\_\_\_\_.

Lugar y Fecha  
Firma y sello del licitador

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas físicas)

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, con número de registro \_\_\_\_\_ en el ROAC.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A.” (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro de Características del contrato anexo al mismo, así como, en su caso, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente

#### OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización del servicio objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):
  
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):
  
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y Fecha  
Firma y sello del licitador

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, con número de registro \_\_\_\_\_ en el ROAC.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL "INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EL EMPLEO, S.A." (ILDEFE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2018, 2019 y 2020, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro de Características del contrato anexo al mismo, así como, en su caso, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente

#### OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización del servicio objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):
  
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):
  
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y Fecha  
Firma y sello del licitador